

RADICADO: 087583184002-2023-00026-00.

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR.

DEMANDANTE: YURLADYS PAOLA CANTILLO PEREZ.C.C. 1.044.428.503

DEMANDADO: JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES.C.C. 1.047.215.459

INFORME SECRETARIAL, Señora Jueza a su Despacho el proceso de ALIMENTO DE MENOR, informándole que el Juzgado segundo promiscuo Municipal de Santiago de Tolú, remitió el expediente con radicación 2019-00065 como fue requerido. Sírvase proveer Soledad marzo 15 de 2024.

La secretaria

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y corroborado el informe secretarial, se observa en el expediente que el Juzgado segundo promiscuo Municipal de Santiago de Tolú procedió a la remisión del proceso de radicado 2019-00065 que cursa en este Despacho en contra del demandado el señor JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES.C.C. 1.047.215.459. para efecto de la regulación de las distintas cuotas alimentarias a cargo del demandado.

En mérito de lo motivado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO. ACUMULAR al proceso de la referencia, con fines de regular las cuotas alimentarias a cargo del obligado JOSE MIGUEL ALGARIN TORRES.C.C. 1.047.215.459, el siguiente proceso:

- **Proceso de alimentos No. 201900065 del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú, donde obra como demandante la señora Elvira Cecilia Mejía Agresot, medida cautelar vigente.**

SEGUNDO. DISPONGASE notificar a las partes o a sus representantes legales en la dirección que les aparece en los procesos de alimentos referenciados, de la iniciación de este trámite a fin de que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación, puedan hacer valer sus derechos y probar las necesidades de los alimentarios o su situación

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

doméstica. Vencido el traslado se procederá al trámite del art. 131 del Código de Infancia y Adolescencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA.**

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Firmado Por:
Ellamar Sandoval Diaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab57126437f3f876fcd7ba0fecad721be122021a2725440d863af594e09bb76**

Documento generado en 15/03/2024 05:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>